



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10755

Visto:

El Decreto N° 2423 del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cdor. Gustavo Bordet, de fecha 15 de agosto de 2019, y

Considerando:

Que el mismo destaca las conmemoraciones y festejos a llevarse a cabo en los años 2020 y 2021 por el bicentenario de los acontecimientos históricos para el pueblo entrerriano y argentino.

Que el 1° de febrero del año 1820 las fuerzas federales al mando de Francisco Ramírez y Estanislao López triunfaron en la Batalla de Cepeda coartando la organización de las Provincias Unidas del Río de la Plata bajo un régimen unitario impulsada por el Directorio, con el proyecto de instaurar una monarquía.

Que el 23 de febrero de 1820 se suscribe el Tratado del Pilar entre las actuales provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, pacto preexistente reconocido en el Preámbulo de la Constitución Nacional.

Que el 29 de septiembre de 1820 Francisco Ramírez sanciona los reglamentos constitutivos de la República de Entre Ríos, denominación utilizada en clara contraposición de las ideas monárquicas y centralistas predominantes en Buenos Aires, fundándose con los territorios de las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos.

Que los acontecimientos reseñados y los valores republicanos, federales y democráticos de Ramírez han dejado su impronta en la vida e historia de la provincia, motivos por los cuales desde el Gobierno Provincial se declaró al año 2020 como "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE CEPEDA, del TRATADO DEL PILAR y de la FUNDACIÓN DE LA REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS".

Que este año se cumplen doscientos (200) años de la trágica muerte de Francisco Ramírez en el Combate de Río Seco por lo que en conmemoración se propone declarar al mismo como "BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ".

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Adherir al Decreto N° 2.423 del Poder Ejecutivo Provincial del año 2019, Artículo 4º el que dispone "durante el año 2021, toda la documentación oficial a utilizar en la administración pública provincial centralizada, descentralizada como así también sus entes autárquicos, deberá llevar en su encabezado, a su derecha, la leyenda "2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez".

Artículo 2º: Dispóngase que en el ámbito de la Administración Pública Municipal se utilice la leyenda "2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez" en toda la documentación oficial.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de marzo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de marzo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10755 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno